



ACUERDO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR EL AYUNTAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

La grave crisis sanitaria provocada por la pandemia del “coronavirus” (COVID-19), con consecuencias dramáticas para muchas vidas humanas, ha derivado también en una crisis económica de enormes proporciones, motivada por las medidas excepcionales de restricción de movimientos y de suspensión de un gran número de actividades que han tenido que adoptarse desde el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales.

Como consecuencia de lo anterior, muchos autónomos y empresas han tenido que interrumpir su actividad normal (llegando incluso al cierre de sus negocios), y muchos trabajadores se han visto afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES), cuando no por la extinción de sus contratos de trabajo.

Con la finalidad de aliviar la situación económica de personas, familias, autónomos y empresas, en tanto en cuanto dure esta situación extraordinaria, los diferentes Grupos Políticos que componemos la Corporación Municipal en el Ayuntamiento de Salamanca hemos venido trabajando en la elaboración de un conjunto de medidas para apoyar a quienes, a consecuencia de la crisis motivada por la pandemia del COVID-19, han pasado a encontrarse en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida, o, estándolo ya, la han visto agravada.

Dichas medidas, enriquecidas por las propuestas surgidas del diálogo mantenido desde el Ayuntamiento con las organizaciones empresariales, sindicales y sociales, persiguen un doble objetivo: por un lado, contribuir a la reactivación de la economía de la ciudad, ayudando al tejido productivo a salir adelante en unas circunstancias tan adversas, y de esta manera preservar los puestos de trabajo vinculados a la actividad de las empresas afectadas por la crisis; y, por otro lado, reforzar la atención social a las familias y a las personas, tratando de evitar que puedan sentirse desprotegidas frente a los efectos negativos que la actual situación provoque o pueda provocar en sus condiciones de vida.

Asimismo, y de manera adicional a lo expuesto anteriormente, los Grupos Políticos Municipales hemos consensuado otras medidas relacionadas con actuaciones municipales que consideramos necesarias en el contexto de la actual crisis sanitaria.

Con la firma del presente Acuerdo, las formaciones políticas representadas en la Corporación Municipal, a través de los diferentes Grupos de Concejales, nos comprometemos a trabajar conjuntamente para llevar a la práctica las medidas contenidas en el mismo. En esa línea, se constituirá una comisión de seguimiento del cumplimiento y desarrollo del Acuerdo, presidida por el Alcalde de la ciudad, e integrada por representantes de todos los Grupos Políticos Municipales.



MEDIDAS DE APOYO A EMPRESAS, FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DE LA CRISIS MOTIVADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.-

I.- MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD.-

1.- Medidas tributarias.-

A).- Ampliar en dos meses los plazos de pago en periodo voluntario de los recibos correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y al segundo plazo de la Tasa por la recogida de de basura. Respecto de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas), se establece en 2020 un nuevo periodo de pago comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre.

B).- Compatible con lo expuesto en el apartado anterior, los fraccionamientos y aplazamientos de pago actualmente en vigor, y los que desde ahora se puedan tramitar, relativos a deudas inferiores a 30.000 €, se concederán sin garantía, hasta por un periodo máximo de 12 meses en el caso de los fraccionamientos y de 6 en los aplazamientos. Si los solicitantes son trabajadores, autónomos o empresas que se han visto negativamente afectados por la crisis, se concederán además sin intereses.

C).- Ante la coincidencia en el tiempo del pago del segundo plazo del Impuesto de Bienes Inmuebles, del segundo plazo de la Tasa por la recogida de basura, y de la cuota anual del Impuesto de Actividades Económicas (como consecuencia de los nuevos periodos de pago en voluntaria señalados en el apartado A), se permitirá en 2020 que cualquier contribuyente pueda solicitar, antes del 15 de julio, el pago fraccionado (pago a la carta) de dichos recibos, en 6 meses (julio a diciembre) y sin intereses.

D).- En las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021 se introducirán medidas de flexibilidad para el pago de los tributos, devengados en el ejercicio 2020, cuyos aplazamientos o fraccionamientos venzan en 2021, y el contribuyente tenga dificultades económicas para afrontar su pago.

E).- En la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas para 2021 se introducirá la bonificación prevista en el artículo 88.2.b. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el ánimo de fomentar la creación de empleo indefinido en la ciudad de Salamanca.



F).- Con carácter excepcional para el año 2020, se reducirán en un 99% las cuotas de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas), la Tasa por ocupación de vía pública para los puestos del mercadillo (rastros) de La Aldehuela, y la Tasa por ocupación de vía pública con mesas altas por parte de los establecimientos de hostelería que no tengan concedida la licencia para instalación de terraza.

2.- Subvenciones destinadas a bonificar los intereses y otros gastos vinculados a préstamos acogidos a la Línea ICO AVALES COVID-19, formalizados por pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomos con centro de trabajo en el Municipio de Salamanca.-

FINALIDAD. Ayudas destinadas a bonificar los gastos de comisión de apertura, gastos de intervención notarial, así como los intereses generados a lo largo del primer año de operaciones de préstamo acogidas a la línea ICO AVALES COVID-19.

REQUISITOS. El importe de los préstamos podrá formalizarse a través de una o varias operaciones, así como en una o varias entidades, sin que la suma supere los límites establecidos, comprendidos entre un mínimo de 3.000 euros y un máximo de 50.000 € para autónomos y profesionales y entre un mínimo de 6.000 y un máximo de 90.000 euros para micropymes y pymes. Será requisito que estos préstamos se encuentren acogidos a la línea ICO AVALES COVID-19.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

El coste efectivo de los intereses del préstamo con un máximo de 2,25 puntos, en aquellas operaciones formalizadas entre el 14 de marzo y 30 de septiembre de 2020. Comisión de apertura, con la limitación del 1% gastos derivados de la intervención en notaría, con la limitación del 3 por 1000.

IMPORTE. El importe máximo a conceder en concepto de subvención por actividad empresarial será de 3.000 euros.

3.- Pago a proveedores por el Ayuntamiento.

Se agilizará al máximo el pago a los proveedores por parte del Ayuntamiento, de manera que el periodo medio de pago a los mismos se sitúe entre 10 y 20 días.

4.- Ayudas municipales dirigidas a la creación y relanzamiento de actividades empresariales en el municipio de Salamanca.-

FINALIDAD. Ayudas dirigidas a reducir la carga de gastos financieros generados en operaciones de préstamo cuya finalidad haya sido la creación de nuevas actividades empresariales desarrolladas por personas en situación de desempleo, o personas que habiendo causado baja en el régimen de autónomos, inicien la misma o distinta actividad en el mismo régimen.



REQUISITOS.

Que el inicio de la actividad haya requerido necesidad externa de financiación y tengan autorizadas operaciones de préstamo acogidas a las líneas ICO, ENISA, MICROCRÉDITOS O IBERAVAL de apoyo a emprendedores o inicio de actividad.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Coste efectivo de los intereses del préstamo.

Comisión de apertura

Comisión del aval

Gastos de estudio

Gastos de intervención notarial

IMPORTE. El importe máximo a percibir por actividad empresarial será de 3.000 euros.

5.- Ayudas municipales a la modernización y transformación digital de actividades empresariales con centro de trabajo en el Municipio de Salamanca.-

OBJETO. Ayudas dirigidas a financiar proyectos de transformación digital, en Pymes, micro pymes, personas empresarias individuales y profesionales autónomos con centro de trabajo en el municipio de Salamanca.

REQUISITOS.

Haberse acogido a los programas de apoyo a la digitalización y modernización de estos colectivos a través de las líneas de financiación del ICO o de IBERAVAL.

Que el proyecto suponga la digitalización de la empresa mediante la incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, o se trate de Proyectos que incorporen técnicas de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.

IMPORTE. El importe máximo a percibir por actividad empresarial será de 3.000 euros, previa presentación de factura.

6.- Desarrollo del Negocio digital.-

Impartición de cursos de formación gratuitos para el comercio, con asesoramiento especializado, para facilitar la transformación digital de las actividades comerciales.

7.- Campañas de promoción de las ventas del comercio y la hostelería.-

A).- Se utilizarán los diferentes canales de comunicación (prensa escrita y digital, radio, televisión, redes sociales, espacios publicitarios en soportes físicos,...) para promover el consumo en el pequeño comercio y en establecimientos de hostelería.



B).- Se pondrá en marcha un programa de obtención de puntos a través de las compras o gastos realizados en el pequeño comercio y en establecimientos de hostelería, que el consumidor podrá después canjear por bonos para la compra de libros en librerías salmantinas, o por servicios municipales de ocio y cultura.

C).- Se promoverá la creación y funcionamiento de una plataforma virtual de dinamización del comercio local que facilite las ventas on line de los establecimientos de este sector.

D). Se realizarán, en la medida que sea posible, actividades de animación de la vía pública para atraer a los consumidores a los establecimientos comerciales y hosteleros.

E).- Se flexibilizará el uso de la vía pública para la ampliación de espacios de las terrazas o para la instalación de mesas altas por aquellos establecimientos de hostelería que no cuenten con terraza.

8.- Información y asesoramiento a autónomos, empresas y trabajadores sobre líneas de ayuda vinculadas a la crisis.-

A).- Puesta en marcha de un servicio de apoyo y asesoramiento para las empresas, autónomos y trabajadores, que, en estrecha relación y colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales, informe sobre las distintas líneas de ayudas puestas en marcha por las Administraciones, con motivo de la crisis del COVID-19.

B).- Puesta en funcionamiento de un Portal Municipal de información COVID-19, donde se ofrezca información de interés y servicio público relacionada con la crisis.

9.- Ayudas dirigidas a la implantación de medidas de prevención en establecimientos con centro de trabajo en el Municipio de Salamanca.-

FINALIDAD. Ayudas dirigidas a reducir los costes generados por la implantación de medidas de protección para garantizar la reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente al COVID-19.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Adquisición de equipos de protección individual frente a riesgos de agentes biológicos (guantes, gafas, mascarilla, batas, botas...) así como el gasto de labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia.

IMPORTE. El importe máximo a percibir por actividad empresarial será de 600 euros, previa presentación de factura.



10.- Impulso al fomento del empleo y la actividad económica en torno al sector científico y tecnológico.-

A).- Consolidar el programa “Salamanca, Ciudad del talento”.

B).- Colaboración con las Universidades para la puesta a disposición de suelo o espacios de cara al desarrollo de proyectos generadores de actividad y empleo en el sector científico y tecnológico.

11.- Agilizar los procesos de contratación pública, impulsando así la ejecución de las inversiones municipales.-

12.- Iniciar cuanto antes las obras para el desarrollo del suelo industrial del Sector “Peña Alta”.-

13.- Agilizar la concesión por el Ayuntamiento de las licencias necesarias para la realización de obras y la apertura de establecimientos.-

14.- Intensificar las acciones de rehabilitación urbana.-

Se ampliará al doble el importe previsto para la segunda convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas, dedicando la misma cantidad a la tercera convocatoria, ambas a realizarse en los años 2020 y 2021 respectivamente. Se agilizará además la concesión de dichas ayudas.

15.- Promoción de Salamanca y mejora del producto turístico.-

A).- Lanzamiento, una vez que vuelvan a permitirse al menos los desplazamientos nacionales, de una campaña de promoción de Salamanca como destino turístico y universitario “seguro”.

B).- Campaña especial de promoción, previo acuerdo con el sector, de Salamanca como lugar de referencia y destino “seguro” para la enseñanza del español.

C).- Colaborar con la Diputación Provincial de Salamanca, a través del Patronato Provincial de Turismo, para la organización de eventos de promoción turística.

D).- Fomentar la colaboración entre las Agencias de Viajes y sector hostelero para la creación de paquetes turísticos, contribuyendo el Ayuntamiento con la oferta de visitas guiadas por la ciudad, así como de entradas a espacios patrimoniales y museísticos.

E).- Creación de contenidos turísticos destinados al público infantil, para atraer al turismo familiar.



F).- Promover la entrada conjunta a diferentes Museos y espacios patrimoniales de la ciudad.

G).- Establecer una línea de ayudas a la organización de congresos.

16.- Plan de apoyo a agentes culturales locales.-

A).- Dar prioridad a la presencia de compañías de teatro profesionales, grupos de música y artistas salmantinos en la programación cultural municipal.

B).- Concurso de bandas locales para ayudar a grupos musicales de la ciudad.

C).- Ayudas a la producción para compañías de teatro profesionales.

17.- Apoyo a las entidades de economía social.-

Continuar con el apoyo y fomentar su desarrollo a las empresas de economía social, sin ánimo de lucro, a través de los contratos reservados y las cláusulas sociales en la contratación pública

II.- MEDIDAS PARA REFORZAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS FAMILIAS Y LAS PERSONAS.-

18.- Línea de ayudas sociales a familias de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad a causa de la crisis.-

OBJETO: Ayudas económicas a las unidades familiares empadronadas en la ciudad de Salamanca que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida.

REQUISITOS:

- Ser trabajadores, autónomos o empresarios de cualquier sector, cuya unidad familiar haya visto reducidos sus ingresos por pérdida de puesto de trabajo, cese de actividad, o reducción de ingresos o de facturación a causa de la declaración del estado de alarma (en todo caso a partir del 15 de marzo).

- Los ingresos de la unidad familiar en el mes anterior a la reducción no deben superar 3 veces el IPREM (1.613,52 €) y los ingresos posteriores a la reducción, incluyendo otras prestaciones concedidas, no deben superar el importe de la prestación máxima por desempleo (175% IPREM: 1.098,09 €). Estos límites se incrementarán por hijo a cargo en la unidad familiar, existencia de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, en situación de dependencia o enfermedad que le incapacite para trabajar.

- Al menos el 35% de esos ingresos debe destinarse a pago de alquiler o hipoteca y suministros básicos.



- Ningún miembro de la unidad familiar debe disponer de depósitos en cuentas bancarias superiores a 5.000 €.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Gastos propios de la economía doméstica familiar, como son: alimentación, cuidados personales esenciales (prioritariamente vestido e higiene, incluidas mascarillas), gastos de suministros de la vivienda (agua, luz, telefonía y gas), renta de alquiler de vivienda habitual y cuotas hipotecarias de vivienda habitual.

IMPORTE: La cuantía de la ayuda por unidad familiar será la necesaria para completar un importe máximo equivalente a la Prestación contributiva máxima:

-sin hijos (175% IPREM): 1.098,09 €;

-con un hijo (200% IPREM): 1.254,86 €,

-con 2 hijos o más: 1.411,83 €.

19.- Refuerzo de la línea ya existente de ayudas de urgencia social.

Se ampliará, en su caso, el presupuesto de la línea ya existente de ayudas de urgencia social para atender las necesidades de personas en situación o riesgo de exclusión social (pago de alimentos, alquiler de la vivienda, suministros básicos, cuotas hipotecarias,...).

Se ampliará asimismo el importe que se destina a Cáritas y Cruz Roja para la concesión por estas entidades de ayudas de emergencia social, y para la realización de acciones de apoyo en el acceso a la vivienda por parte de personas o familias en situación de vulnerabilidad social.

20.- Ampliación de la línea de ayudas para la adquisición de material escolar y mantenimiento de las ayudas por nacimiento o adopción.

A).- Se ampliará la dotación económica de la línea de ayudas del Ayuntamiento para la adquisición de material escolar, anticipando su convocatoria, justificación y pago para que las familias reciban la ayuda en este año 2020. Se aumentarán la cuantía de las ayudas individuales y los conceptos de gastos subvencionables.

B).- Se mantendrá la actual línea de ayudas por nacimiento o adopción, incrementando su dotación si fuera necesario para atender todas las peticiones.

21.- Refuerzo del programa de ludotecas municipales.

Para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, se reforzará el programa de ludotecas municipales durante los periodos en que no haya actividad en los colegios.



22.- Fomento de la inserción laboral de jóvenes universitarios, y personas en riesgo de exclusión social o laboral.-

A).- Refuerzo de los programas de formación a la carta, incidiendo en sectores o especialidades con mayores oportunidades de empleo.

B).- Contratación de desempleados por el Ayuntamiento para el refuerzo de los efectivos de los servicios municipales, bien con recursos exclusivamente propios, bien a través de los programas cofinanciados por la Junta de Castilla y León y el Fondo Social Europeo.

23.- Refuerzo de los servicios de atención domiciliaria.-

Fortalecer los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia, dirigidos a personas mayores y/o dependientes.

En el caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, se establecerá una prestación municipal complementaria para usuarios del servicio, con cualquier nivel de dependencia, con el objetivo de incrementar el número de horas máximas asignadas, en aplicación de la Ley de Dependencia, cuando las consecuencias del COVID 19 hayan generado más necesidades de servicio en el usuario. Esta prestación se mantendrá en tanto se normaliza la situación de cuidadores informales, hospitalizaciones y atención residencial del usuario.

24.- Puesta en marcha del programa "Salamanca Acompaña".-

Agilizar la puesta en marcha de este nuevo programa, con la finalidad de atender las necesidades de las personas mayores que viven solas.

25.- Impulso a las promociones de VPP en régimen de alquiler. Facilidades de pago de los alquileres de VPP municipales.-

Desde el Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo (PMVU) se dará prioridad a la promoción de la construcción de VPP en régimen de alquiler, para facilitar el acceso a ellas a familias con recursos más limitados.

Asimismo, desde el PMVU se establecerán mecanismos de flexibilidad para el pago de los alquileres de viviendas en función de las circunstancias personales y familiares de los inquilinos. Esta medida se extenderá también por el Ayuntamiento al pago de los alquileres de locales municipales.

26.- Atención a personas sin hogar y en riesgo de exclusión social.-

Se proseguirá con el seguimiento individualizado de las personas sin hogar en la



ciudad, dirigiéndolas a los recursos sociales disponibles para su atención. Igualmente se continuará prestando apoyo a otras personas en riesgo de exclusión social.

MEDIDAS RELACIONADAS CON OTRAS ACTUACIONES MUNICIPALES.-

1.- Servicio de deporte en casa.-

Se confeccionará por el Ayuntamiento una programación para la práctica deportiva en casa, que se difundirá por medios telemáticos o audiovisuales.

2.- Labores de desinfección.-

Se continuará con las labores de desinfección de dependencias e instalaciones municipales, transporte urbano de viajeros, y espacios públicos, incluyendo el mobiliario urbano.

3.- Protección de la salud.-

Se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas preventivas de protección de la salud de trabajadores y público que acceda a las instalaciones y edificios municipales, incluyendo entre ellas el suministro de mascarillas y el uso de geles desinfectantes.

4.- Teletrabajo y Administración electrónica.-

Se aumentará la inversión para fomentar el teletrabajo y la implantación de la Administración electrónica en la actividad municipal.

5.- Medidas de movilidad urbana.-

Se establecerán por el Ayuntamiento medidas de movilidad urbana con la finalidad de ampliar los espacios de uso para los peatones, contribuyendo así a favorecer durante el tránsito peatonal el cumplimiento de medidas preventivas de protección de la salud frente a la pandemia del COVID-19.

6.- Violencia de género.-

Se desarrollará una campaña de concienciación contra la violencia de género, con un doble objetivo: mandar un mensaje a las víctimas para que sientan que no están solas y que cuentan con mecanismos de protección a su disposición, e implicar a la sociedad en la lucha contra esta lacra.



7.- Ayudas a la cooperación al desarrollo.-

Priorizar, en la convocatoria de ayudas a la cooperación al desarrollo dirigida a las Organizaciones No Gubernamentales, las medidas de apoyo que contribuyan a prevenir y a atender la emergencia sanitaria que se pueda generar como consecuencia del riesgo de contagio del COVID-19.

Salamanca, 22 de mayo de 2020

Por el Grupo Municipal Popular

Fdo. Carlos M. García Carbayo.

Por el Grupo Municipal Socialista

Fdo. José Luis Mateos Crespo

Por el Grupo Municipal Ciudadanos

Fdo. Ana Suárez Otero

Por el Grupo Mixto

Fdo. Virginia Carrera Garrosa (Izquierda Unida)

Fdo. Carmen Díez Sierra (Podemos)